

Política de corrección del trabajo infantil (Global)

Propósito

Esta Política describe las expectativas de Graphic Packaging de que no se emplee trabajo infantil en la elaboración de nuestros productos. En cumplimiento de las Convenciones 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas concerniente al trabajo infantil, esta Política se refiere al trabajo permanente, temporal, informal y contractual, empleado directa o indirectamente por Graphic Packaging, así como a los niños que hayan sido víctimas de tráfico o venta para trabajar. Debería avisarse de inmediato a las autoridades legales locales sobre cualquier caso de trabajo infantil supuesto y confirmado.

Este documento brinda orientación ante cualquier caso de trabajo infantil que se descubra dentro de Graphic Packaging o su cadena de suministro e incluye un proceso correctivo que pueden seguir los gerentes para garantizar que se defiendan los derechos y la seguridad del(de la) niño(a) y que siempre predominen los mejores intereses de los niños.

Alcance

Esta Política se aplica a todos los candidatos, empleados, contratistas, pasantes, proveedores, clientes y visitantes de todas las entidades legales de Graphic Packaging en todo el mundo. La aplicación de esta Política tomará en cuenta las leyes locales y nacionales del país o estado de operación aplicable e identificará las situaciones consideradas peligrosas para todas las personas menores de 18 años.

Definiciones

Niño(a): Cualquier persona menor de 15 años o que, de otra forma, no sea legalmente elegible para trabajar.

Trabajo infantil: Trabajo realizado por un(a) Niño(a) o Trabajador(a) joven que lo(a) prive de su infancia, su potencial y su dignidad, y que sea nocivo para su desarrollo social, físico y mental. Esto se refiere al trabajo que sea mental, física, social o moralmente peligroso y nocivo para los niños, y que interfiera con su escolarización, es decir, lo(a) prive de la oportunidad de asistir a una escuela; lo(a) obligue a salir de la escuela prematuramente; o le exija tratar de combinar la asistencia escolar con un trabajo excesivamente largo y peligroso.

Trabajo peligroso: Cualquier trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realice, sea probable que perjudique la salud, la seguridad o la moral de los niños. Esto incluye trabajar con químicos, maquinaria en movimiento y objetos filosos o puntiagudos; trabajar en espacios confinados, a grandes alturas o en condiciones excesivamente calientes o frías; estar expuesto al polvo, vapores o ruidos altos; levantar o llevar cargas pesadas; trabajar horas extra; o trabajar por la noche.

Trabajador(a) joven: Una persona joven que tiene derecho legal a trabajar, es decir, de al menos 15 años pero menor de 18 años de edad.

Política

Graphic Packaging tiene el compromiso de proteger los derechos de los trabajadores jóvenes y corregir cualquier caso de trabajo infantil. La Compañía no contrata a personas menores de 15 años y prohíbe la contratación de personas de menos de 18 años para puestos que podrían exponerlas a trabajo o materiales peligrosos, incluida la elaboración de los productos de Graphic Packaging. Graphic Packaging no participará ni tolerará el empleo ilegal o la explotación de niños en el lugar de trabajo o el uso de trabajo forzoso en nuestras propias operaciones o en la cadena de suministro. No se debe emplear ni involucrar a ningún niño en la elaboración de nuestros productos o el suministro de materiales o servicios para nosotros.

Las instalaciones y los proveedores de Graphic Packaging deben tener una Política documentada y procedimientos eficaces establecidos para la verificación de edad, como parte del proceso de reclutamiento y deben conservar registros de verificación de edad válidos para todos los empleados. De la misma forma, las instalaciones y los proveedores de Graphic Packaging deben estar al tanto de las leyes nacionales y locales sobre trabajo infantil en los países y estados en los que operan, además de tomar las medidas apropiadas para garantizar que las instalaciones de la Compañía no se utilicen para ninguna forma de explotación infantil.

Corrección en caso de que se identifique trabajo infantil

Todos los incidentes de trabajo infantil en una instalación o proveedor de Graphic Packaging deben denunciarse al abogado laboral en jefe y el director ejecutivo de auditoría de Graphic Packaging. En caso de que se sospeche o identifique trabajo infantil, deben tomarse las siguientes medidas de inmediato, según corresponda:

- Retirar al(a la) niño(a) del lugar de trabajo y dar pasos para verificar su edad con relación a la evidencia documental oficial.
- Retirar al(a la) trabajador(a) joven de la tarea en que haya presente un trabajo peligroso y transferirlo(a) a un rol alternativo sin ninguna reducción de pago o beneficios.

Debe iniciarse de inmediato una investigación de cualquier incidente denunciado de trabajo infantil en una instalación de Graphic Packaging o dentro de nuestra cadena de suministro. Cada incidente de trabajo infantil debe tratarse caso a caso para garantizar que predominen los mejores intereses del(de la) niño(a) y la respuesta sea apropiada a las necesidades de cada niño(a). Cada investigación de trabajo infantil sospechado o confirmado debe documentar los nombres, las edades y los detalles de contacto del(de la) niño(a) o trabajador(a) joven del caso.

Si se confirma trabajo infantil, debe crearse un plan de gestión que incluya lo siguiente:

- Las identidades de las organizaciones y autoridades concentradas en la infancia a las que se denunciaron los incidentes confirmados de trabajo infantil, incluidos la fecha, la hora, el método de denuncia y el nombre y el cargo de la persona a la que se le denunció el incidente;
- La identidad de cualquier organización y autoridad concentradas en la infancia que se vaya a incluir o consultar con respecto al plan de gestión del caso;
- Copias de las comunicaciones al gerente o proveedor de Graphic Packaging donde se explique el incidente y cualquier implicación legal del mismo; y
- Una propuesta de resolución del caso que considere los mejores intereses del(de la) niño(a) o trabajador(a) joven y que asegure que no se dejarán de respetar sus derechos humanos.

Graphic Packaging se reserva el derecho de suspender la relación comercial con cualquier proveedor que infrinja deliberadamente esta Política o no demuestre acciones relacionadas con un programa correctivo acordado. Graphic Packaging regularmente revisará y auditará sus propios procedimientos de reclutamiento para garantizar su cumplimiento de esta Política, y se reserva el derecho de auditar los procedimientos de reclutamiento de sus proveedores para asegurar su cumplimiento de la misma.

Graphic Packaging, a su entera discreción, se reserva el derecho de enmendar o modificar esta Política en cualquier momento o por cualquier motivo.